

## SESIONES ORDINARIAS

2000

# ORDEN DEL DIA N° 1573

---

### COMISIONES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DE DISCAPACIDAD

**Impreso el día 22 de noviembre de 2000**

Término del artículo 113: 1º de diciembre de 2000

**SUMARIO:** **Facturas** de pago de servicios públicos domiciliarios con el sistema de lectoescritura Braille. Emisión por parte de las empresas prestatarias de los mismos para los usuarios que así lo soliciten. **Chaya y otros.** (4.530-D.-1999.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa del Consumidor y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Chaya y otros señores diputados, por el que se emite facturas de pago para los sistemas de lectoescritura Braille, con destino a las personas con necesidades especiales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Las empresas prestatarias de servicios públicos domiciliarios deberán emitir a su costo, las facturas de pago con el sistema de lectoescritura Braille para los usuarios que así lo soliciten, a fin que las personas con necesidades especiales se desarrollem en sociedad en iguales condiciones.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2000.

*Eduardo Santín. – Beatriz Z. Fontanetto. – Sarah A. Picazo. – María E. Herzovich. – María N. Sodá. – Jorge A. Orozco. – Héctor T. Polino. – Adriana N. Bevacqua. – Alejandro Balian. – Héctor J. Cavallero. – Franco A. Caviglia. – María T. Colombo. – Bárbara I. Espínola. – Teresa H. Ferrari de*

*Grand. – Pablo A. Fontdevila. – María I. García de Cano. – Norma Godoy. – Enzo T. Herrera Páez. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Alejandro Nieva. – Elsa S. Quiroz. – Rafael E. Romá. – Haydé T. Savrón. – Federico R. Soñez.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa del Consumidor y de Discapacidad, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Chaya y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Eduardo Santín.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la sociedad argentina existen ciudadanos que necesitan de estímulos sociales que les posibilite neutralizar las desventajas que sus necesidades especiales les provocan.

Actualmente, una persona con discapacidad visual o ciega encuentra un serio obstáculo para la administración de sus gastos personales al no contar las facturas de los servicios públicos domiciliarios con un sistema adecuado a sus posibilidades.

La accesibilidad de las personas ciegas a la lectura fue superada totalmente por el sistema de lectoescritura Braille, cuyo costo de impresión no implica una erogación gravosa para las empresas, más

si se tiene en cuenta que estas personas están también sujetas a las mismas obligaciones de pago que el resto de los ciudadanos.

La posibilidad de que las empresas prestadoras de servicios públicos adecuen, en forma total o parcial, los diagramas constitutivos de sus facturas, con el fin de lograr que los usuarios que nos ocupan gocen de “autonomía” como un elemento de desarrollo principal para las actividades de la vida diaria, es la finalidad del presente proyecto de ley, que tiene también como objetivo, lograr una convivencia integrada, sin ningún tipo de barreras artificiales. Esto redundará en una más fluida y cierta comunicación entre todos los sectores sociales y las empresas, en un plano de equiparación e integración de oportunidades de todos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

*María L. Chaya. – Juan C. Ayala. – Herminia E. Escalante Ortiz. – María V. Goñi. – Diego R. Gorvein. – Amalia Gudiño. – Carlos G. Haquim. – Amado N. Juri. – Roxana Latorre. – María S. Mayans. – Elsa Melogno. – Norma*

*Miralles de Romero. – Javier Mouriño. – Ricardo C. Quintela. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Las empresas prestatarias de servicios públicos domiciliarios deberán emitir las facturas de pago para los usuarios con el sistema de lectoescritura Braille, a fin de que las personas con necesidades especiales se desarrollen en sociedad en iguales condiciones que el resto de las personas.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María L. Chaya. – Juan C. Ayala. – Herminia E. Escalante Ortiz. – María V. Goñi. – Diego R. Gorvein. – Amalia Gudiño. – Carlos G. Haquim. – Amado N. Juri. – Roxana Latorre. – María S. Mayans. – Elsa Melogno. – Norma Miralles de Romero. – Javier Mouriño. – Ricardo C. Quintela. – Carlos D. Snopek.*